

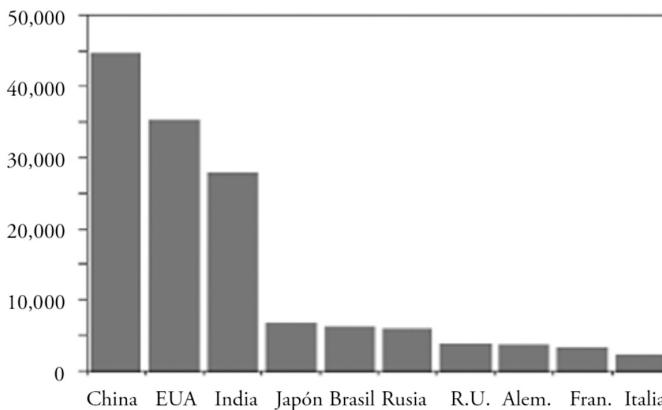
Introducción

*Arturo Oropeza García**

I

El interés surgido por la India a principios del siglo XXI, al igual que por China, Rusia y Brasil, todos ellos pertenecientes al llamado grupo BRIC,¹ deviene de una propuesta exógena generada en 2001 por un consultor financiero, Jim O’Neill, perteneciente a la firma de Goldman Sachs, quien “Arguyó que, en función de su creciente magnitud económica, de su espectacular perspectiva de crecimiento y su consecuente mayor influencia global...” “Antes de 2050, el

Las economías BRIC en 2050 PIB (miles de millones de dls. 2003)



Fuente: *World Development Indicators* del Banco Mundial

* Doctor en Derecho e Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Arbitro No-Nacional por parte de Brasil dentro del mecanismo de Solución de Controversias del MERCOSUR. Autor de diversas obras sobre Derecho Económico e Integración Económica.

¹ Para los efectos de esta introducción se manejará el acrónimo BRIC en vez de BRICS (que incluye a Sudáfrica) por el peso económico de estos cuatro países y por la ubicación geográfica de China, India y Rusia.

PIB de China habría rebasado al de todas las economías del G6, incluyendo Estados Unidos en algún momento del decenio de los cuarenta, poco después de que el PIB conjunto del BRIC excediera al PIB total del G6. Entre 2030 y 2040 el PIB de la India sería mayor que el de cinco del G6, excepto EUA, y los de Rusia y Brasil, mayores que el de cuatro de ellos, sin llegar a rebasar ni a Japón ni a Estados Unidos” (Navarrete, 2011).

La afirmación de esta perspectiva, con un alto contenido de especulación, motivó que el mundo occidental, acostumbrado a vivir un “eurocentrismo” económico y geopolítico, volteara la mirada y tomara nota de tres economías² que por diversas razones había olvidado en el trayecto del siglo XX. A China, por sus profundas crisis sociales, en las que llegaron a morir millones de sus habitantes por falta de alimento (1958-1962), de lo que se derivó una imagen de pobreza y rezago social. De Rusia, ante su fuerte caída como hegemonía dominante en 1991, lo que le ocasionó en la década de los noventa una pérdida de 4.5 veces su PIB y que llegara a representar menos del 20% de la economía de Estados Unidos. En cuanto a la India, la desestimación de Occidente sobre su importancia económica viene de más atrás, desde sus reiteradas hambrunas y epidemias durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XXI, lo que le generó una idea de pobreza sistémica que ha acompañado a la realidad social de este país en los últimos tiempos.

Esta línea de olvido por parte de Occidente sufrió una fuerte llamada de atención ante el lanzamiento del estudio de O’Neill; primero, como una “curiosidad” sobre una nota que hablaba de la recomposición del poder global para mediados del siglo, y después como una preocupación más acuciada al ver que el cambio de las estrategias económicas de estos países precedían al informe de Goldman Sachs y que los resultados ventilados en la primera década del milenio habían iniciado su despegue desde 1978, en el caso de la apertura china; en 1991, con las reformas económicas instauradas por India, y en 2000 con la llegada de Putin al mando de la “nueva” Rusia.

¿Cabe el asombro respecto a estas nuevas líneas del desarrollo? ¿Occidente debe conservar el escepticismo respecto a estas profecías que lo relegan a segundo término? Más allá de la especulación que envuelve este tema, es importante que México y América Latina tomen nota de una línea de cambio que ya ha empezado a transformar su realidad geopolítica, económica y social. Que de manera independiente a la competencia económica que se vive entre Occidente y estos tres países BRIC en particular y Asia del este en general, el mundo de los negocios en el que habitaron inició su transformación desde el último tercio del siglo XXI y ahora sus consecuencias, traducidas en retos y oportunidades, los desafían a imaginar una estrategia de desarrollo más amplia y congruente con las fuerzas de esta nueva realidad global.

² Se separa a Brasil por razones de geografía y ancestralidad

México y América Latina, desde la “comodidad” de su carácter de países emergentes, junto con Occidente se olvidaron, si alguna vez lo tuvieron presente, del desarrollo económico, político y social de las economías del este asiático y de India en particular. En el marco de sus necesidades no resueltas, desde inicios del siglo XIX, sólo han tenido tiempo para buscar su estabilidad interna y tratar de “asimilar” las diferentes fórmulas del éxito económico de la Inglaterra industrial del siglo XIX y de la hegemonía norteamericana del siglo XXI, las cuales, sobre todo a partir de 1989, creían que eran sus modelos de acceso al desarrollo. Sin haberlo logrado del todo, el traslado de las estrategias novedosas que se están dando del Atlántico al Pacífico, hoy las obligan a conocer lo que se está haciendo por otras naciones que aspiran a superar o a competir en igualdad de condiciones al mundo eurocentrista de ayer.

II

India ha mantenido un paso envidiable en materia de crecimiento económico desde su independencia (1947) al día de hoy. Durante su periodo de despegue, dirigido por Jawaharlal Nehru (1947-1964), creció a un promedio anual de 3.7%. Después bajo el liderazgo de Indira Gandhi (1966-1977/1980-1984) logró un incremento anual promedio superior a su antecesor con el 4.3%. Con Rajiv Gandhi (1984-1989), experimentando las primeras líneas de apertura económica, la India pudo obtener un crecimiento anual promedio de 5.9%, y a partir del año de 1991, con el programa de apertura económica del gobierno de Narasimha Rao, pero sobre todo bajo la influencia ya de Manmohan Singh como responsable de la conducción económica del país, India ha podido sostener un avance promedio del 6.4%, dentro del cual, incluso en 2014, registró un aumento mayor al de China (7.3%) con el 7.5%. Sin embargo, a pesar de todo este importante crecimiento conseguido por más de seis décadas, India todavía no logra que se vea reflejado de manera suficiente en la solución de sus rezagos sociales. “La historia del desarrollo mundial -comenta Amartya Sen- ofrece muy pocos ejemplos, si acaso, de una economía que crece tanto y durante tanto tiempo con resultados tan limitados en la lucha contra la pobreza” (Sen, 2014).

Los tornasoles de la economía india descubren, a solicitud del interesado, la cara que se busque de la India actual.

Bajo la mirada de la India BRIC, los resultados exitosos como el de su crecimiento sostenido resultan innegables y avalan muchos de los logros conseguidos. El aumento del PIB y del PIB per cápita a precios constantes, donde 1951 es igual a 100, registra a 2011 un aumento del 1,766 en el caso del primero y de 511 en el caso del segundo. Siguiendo la misma referencia comparativa de 1951- 2011, la expectativa de vida al nacer se incrementó de 32 a 66 años. La mortandad infantil se redujo de 180 a 44 defunciones por cada 1000 nacimientos. La tasa de fertilidad total se bajó de 5.9 a 2.4 niños por mujer. La

tasa de alfabetización subió del 9% al 65% en el caso de las mujeres y del 27% al 82% en el caso de los hombres (Sen, 2014).

Entre otro de los logros importantes que se destacan de la apertura aparece el aumento de la participación mundial de la India en el tema de la exportación de bienes y servicios, en el cual subió del 1% en 1990, al 4% en 2007; con el consiguiente incremento de este rubro en el PIB nacional, el cual se escaló del 19% al 49% en el mismo periodo. En el sensible registro de pobreza, de 1993 a 2005, de acuerdo a cifras oficiales se logró disminuir el nivel de 43% a 37%. En el tema de educación, de 2004 a 2010 en el nivel de alumnos de 15 a 24 años, se duplicó el número de estudiantes de 30 a 60 millones de educandos, y en el área rural, el rango de estudiantes de 6 a 14 años que no acudían a la escuela se pudo disminuir del 6.6% al 3.5% en el año de 2010. En el problema del desempleo, del 7.3% registrado en 1999 y del 8.2% en 2004, en 2009 se pudo contener en el 6.6%, etc. (Kapila, 2012).

A los éxitos económicos y sociales obtenidos por el modelo indú, se le suman aquellos logros derivados de su libertad política, donde destaca su papel de ser la mayor democracia del mundo con más de 700 millones de electores; de contar con un Estado de Derecho fincado en un sistema judicial con amplia experiencia; con una masiva expansión de prensa libre que se desarrolla sin censura; con una amplia red de periodismo impreso, y de una libre cobertura de radio y televisión.

En la otra cara de la medalla, los críticos de la India de las contradicciones denuncian que a pesar de contar con más de 60 años de crecimiento constante, más de un tercio de la población vive con un ingreso per cápita de -1.25 dls por día (algunos estudios académicos hablan de más del 70%); que el nivel de aprendizaje está abajo de la media mundial; que el gasto de salud pública es de 1.2% donde el promedio mundial es de 6.5%; que la mitad de los niños entre 0 y 5 años de edad están mal nutridos; que el 50% de la población todavía defeca al aire libre; que se ubica en el lugar 136 del índice de desarrollo humano de la Organización de Naciones Unidas (ONU) etc. (Nayak, 2015). Que no es sólo que la distribución del ingreso ha sido muy inequitativa, sino que los salarios reales han quedado estancados; que el ingreso público generado por el rápido crecimiento económico no ha impulsado la infraestructura física y social de manera adecuada; que “Habida cuenta de los objetivos de desarrollo y equidad que la India defendió mientras luchaba por su independencia, hay aquí un enorme fracaso” (Sen, 2014).

Existe todavía una brecha muy grande entre la gráfica de O’Neill que dibuja a una India como la tercera economía del mundo en 2050 y la India ubicada en los penúltimos lugares de la medición del desarrollo humano de la ONU. No obstante, lo mismo se creía de China en 1980 cuando apenas iniciaba su viaje al milagro chino. Es evidente que India y China actualmente no resultan comparables, salvo en una perspectiva de tiempo y destiempos donde pudiera ubicarse a la India de hoy, con su autosuficiencia alimentaria, su enorme potencial industrial de sueldos baratos y su robusto saber tecnológico en el sector de servicios, con la China de inicios de la década de los noventa, en la cual

consolidó sus prolegómenos de la década de los ochenta; acciones todas que explotaron a manera de exportaciones y desarrollo en todos los mercados del mundo hasta ponerla hoy como la primera economía global en términos de poder de compra y segunda en valor económico.

En cualquiera de sus escenarios, India, la civilización de cuatro milenios; la nación asiática que está logrando un mayor crecimiento a nivel mundial; el modelo de desarrollo en construcción con “características indias”; el país en desarrollo con más potencial en servicios tecnológicos; la democracia más grande del mundo, etc., exige un entendimiento y seguimiento puntual en el marco de una nueva era del Pacífico.

III

El desarrollo jurídico de la India del siglo xxi, como un elemento estratégico del diálogo económico y político que requiere el mundo global, cumple con una ingeniería suficiente que parte de su Constitución de 1950, la cual bajo una fuerte influencia occidental, principalmente del Derecho Inglés, se estructura de manera soberana, republicana, laica y democrática, con un orden político parlamentario y un sistema de justicia que se ha nutrido los últimos 350 años del Derecho Común Inglés.

Sin embargo, la construcción del sistema legal de la India no ha sido un pase automático de un Derecho ancestral por un Derecho impuesto a través del tiempo por la hegemonía dominante que fue Inglaterra. En los hechos, el nuevo Derecho Anglo-Indio, que es el imperante en el orden jurídico indú, es el resultado de un mestizaje producto de una convivencia impuesta por tres siglos y medio entre la cultura occidental inglesa con una civilización asiática con antecedentes culturales de más de cuatro milenios.

Dentro de su enorme acervo cultural, producto de una civilización fecunda y longeva, el orden normativo ha tenido desde siempre un lugar preponderante en el pueblo indio. Desde sus orígenes documentados más remotos, el ser y el deber ser de los pueblos hindúes han plegado su comportamiento a normas ciertas que datan desde hace más de 3,500 años. EL Veda, como punto de partida de este ordenamiento social, sólo fue el inicio de múltiples libros y tratados (Samhitas, Brahmans, Ananyakas, Upanishad, Rig Veda, Leyes de Manú, etc.) que se ocuparon de regular el comportamiento de los pueblos hindúes desde su nacimiento, muerte y “reencarnación”; normando sus relaciones familiares, costumbres, trabajos, propiedades, alimentos, ritos, religiones, celebraciones, etc. Por eso el choque de culturas, Occidental-Inglesa con la India, en el tema jurídico, no fue un encuentro fácil y aterciopelado. Por el contrario, si bien en la parte política, pública e internacional la India ha mostrado una adecuación legal con los estándares aceptados por el Derecho Occidental, en materia de los Derechos Personales (Civiles y Penales

principalmente), lo que rige en India es todavía una concepción de orden cósmico, estructurado bajo diversas concepciones religiosas de su población hinduista (83%) musulmana (14%); así como de otros credos minoritarios como los Budistas, Jainistas, Parsis, Sijhs, Cristianos, etc.

Así como no hay una sola India en los temas político y económico, tampoco hay un solo Derecho Indio, sino que conviven en una matriz constitucional un Derecho Moderno que sigue las líneas occidentales, junto con un Derecho Personal y Familiar que se niega a renunciar a sus costumbres milenarias. El primero rige a la democracia más grande del mundo, da orden y administración a su vida política y económica y le permite dialogar con fluidez con el mundo global. El segundo sigue oficiando los ritos ancestrales y acudiendo a tribunales especiales, así como volviendo Derecho Positivo a lo no preceptuado en el orden legal. Las dos son corrientes jurídicas poderosas que parten de la misma India y que seguirán evolucionando conforme a la naturaleza y modernización del pueblo indio.

IV

México y América Latina se han caracterizado por compartir junto con la Unión Europea y los Estados Unidos, un eurocentrismo que en materia cultural duró más de 500 años y que en lo económico, en términos históricos, tan sólo ha sido un breve paréntesis en el tiempo de poco más de 200 años. En esa visión de lo inmediato se perdió la percepción de la existencia del “otro”; de regiones como Asia del este, por ejemplo, que siempre tuvieron un papel preponderante en la historia económica y civilizatoria de la humanidad. De manera más señalada, no se tomó una nota oportuna de los cambios económicos registrados en la zona, como sucedió con el caso de China, sobre la cual Occidente reaccionó tarde; y como está aconteciendo a la fecha con el tema de la India y de Asia del este en general.

El proyecto académico de esta obra, tanto en su vertiente jurídica como económica, parte de la idea de generar una aproximación sobre la realidad de una India a la cual se le vislumbra como un actor relevante en la primera mitad de este siglo. Junto con esta hipótesis, el proyecto también asume una recomposición del terreno geopolítico global, a partir de un cambio de paradigmas que transitan del Atlántico al Pacífico, dentro del cual Asia del este e India estarán jugando un papel importante.

En el marco de esta inquietud general de acercarse a las nuevas expresiones geopolíticas, económico y jurídicas del siglo XXI, el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), organizó un clúster académico con la participación de instituciones afines de la India, Rusia, China, Brasil y México, con el objetivo de analizar el esquema BRIC como una expresión geopolítica en formación en esta primera mitad del siglo, para dilucidar tanto las razones de su asombro, como pon-

derar los fundamentos de su escepticismo; para generar un conocimiento comparado respecto a los procesos de desarrollo geopolítico, económico y jurídico de México y de la región en general.

El primer resultado de este clúster académico fue la publicación de la obra “BRICS: el difícil camino entre el escepticismo y el asombro”, a partir del cual el grupo de investigación decidió abordar en lo individual el análisis económico-jurídico de cada uno de los países miembros del grupo BRIC (Brasil, Rusia, India y China), de los cuales a la fecha ya se registra un avance significativo a través de la publicación de las obras: “México-China: culturas y sistemas jurídicos comparados”; “México-Rusia: culturas y sistemas jurídicos comparados”; y con la presente obra “México-India: culturas y sistemas jurídicos comparados”, quedando en su etapa final la publicación de los estudios referidos a Brasil.

Dentro de este esfuerzo académico que data de 2008 con la firma del Convenio de Colaboración con China, y en 2011 con el resto de los países BRIC, es importante destacar el apoyo del Instituto de Derecho de la Academia China de Ciencias Sociales de Beijing (CASS), China; de la Moscow State Law Academy, O. E. Kutafin, Rusia; de la Escuela Nacional de Derecho de la Universidad de Bangalore, India; y de la Universidad de Sao Paolo de Brasil, las cuales, junto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a través de los trabajos y el entusiasmo de sus investigadores, han hecho posible la obtención de los resultados registrados a la fecha. Por ello expresamos nuestro mayor agradecimiento a las Instituciones participantes y a los investigadores que lo han hecho posible.

La India es una brillante civilización de enormes contrastes y profundas raíces culturales. Con base a esta idea, el esfuerzo académico desarrollado en esta obra ha tenido la creencia de ser tan solo un punto de partida de los muchos que deberán de seguir; de ser de igual modo una opinión que intenta sumarse a aquellos trabajos que le han precedido en la búsqueda de entender a un país milenario que camina fuerte en el siglo XXI, con el cual seguramente México y América Latina tendrán mucho que dialogar e intercambiar en los días por venir.

Primavera de 2015